

Poder Judicial del Estado de Hidalgo**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-13002-19-0917-2021

917-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, por 27,988.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
	Devengado
Ingresos Totales (A)	538,806.4
Egresos Presupuestarios (B)	535,478.4
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	24,660.4
Balance Presupuestario Sostenible (A – B + C)	27,988.4

FUENTE: Cuenta Pública 2020 del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Formato 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
 AI 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	538,806.4
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	535,478.4
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	24,660.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	27,988.4

FUENTE: Cuenta Pública 2020 del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo incluyó en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y generó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo dispuso de una Valuación Actuarial al Sistema de Pensiones y a la Dirección General de Desarrollo de Personal y Profesionalización del Gobierno del Estado de Hidalgo, al 31 de diciembre de 2019; asimismo, se verificó que el Presupuesto de Egresos del Estado Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020 incluye el formato 8 "Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF" emitido por el CONAC, y refleja el monto de la reserva, el periodo de suficiencia, el superávit y déficit actuarial.

4. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo realizó ampliaciones líquidas netas autorizadas por la entidad federativa por 166,040.7 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. Por su origen, dichas ampliaciones se conformaron de recursos locales o de libre disposición, estos fueron autorizados y destinados a rubros de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales"; 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", para la operación del Poder Judicial del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2020, con lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo no proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; no obstante, se verificó que la asignación de recursos para el pago de servicios personales por 417,666.4 miles de pesos, reflejó un

incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 12,922.4 miles de pesos, el cual representó el 3.1%, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		404,743.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.1 (1)	12,789.9
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		417,533.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	8,350.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.1	425,884.5
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020		417,666.4
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019.	3.1	12,922.4
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(8,218.1)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020.

(1) La inflación acumulada corresponde al 3.1599%, pero para efectos de presentación sólo se incluye un dígito después del punto decimal.

Asimismo, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, no se incluyeron en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual debe comprender un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 137/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo asignó recursos para servicios personales por 417,666.4 miles de pesos y pagó un monto de 393,974.1 miles de pesos, el cual es menor respecto al monto del presupuesto aprobado y del límite máximo permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, se advirtió que tuvo una ampliación en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 41,699.2 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 459,365.6 miles de pesos, el cual rebasó el monto presupuestado en servicios personales para el ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020**
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/20 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	417,666.4	41,699.2	459,365.6	393,974.1	425,884.5	(23,692.3)

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020, y el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

La Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 137/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo cuenta con un sistema de registro contable y control de las erogaciones de servicios personales, denominado “Sistema Integral de Nómina ASPEL NOI - Versión 9.0”, conforme a la normativa aplicable.

8. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

9. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)”, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera

generada por los sistemas de contabilidad gubernamental coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2020, no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

12. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2020, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones ante el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Poder Judicial del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como la congruencia de la

información financiera con la Cuenta Pública 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Poder Judicial del Estado de Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debido a que no proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; no incluyó una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales que comprendiera las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, las provisiones salariales y económicas e incrementó el monto presupuestado en servicios personales para el ejercicio fiscal 2020; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinó el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental que utiliza el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, toda vez que muestra los registros contables de las operaciones financieras del ejercicio fiscal 2020.

Adicionalmente, con la revisión al Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se localizaron financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras a cargo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

En conclusión, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.